

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS (CONSULTAD) C. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CONSULTORES ADMINISTRATIVOS (CONSULTAD) C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.95-2-1-1- 000145 el 12 ENE 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Sergio Vicente Plaza Villavicencio, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% por capitalización de reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforman los Artículo Tercero y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento..." "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de CINCO MILLONES de sucres, dividido en CINCO MIL participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Estas aportaciones...

AIT/EM Guayaquil 18 de enero de 1995

*M. Martínez Dávalos*  
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL